



**MUNICIPALIDAD DE NACAOME
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**AUDITORIA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERIODO DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005**

INFORME No. 49-2006-DA-CFTM

**DIRECCION DE AUDITORIAS
CONVENIO FONDO TRANSPARENCIA MUNICIPAL**



CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACION GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPITULO II

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. DICTAMEN	5
B. BALANCE GENERAL	6
C. ESTADO DE RESULTADOS	7-8
D. OPINION	9-10
E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	11-17

CAPITULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. VERIFICACIÓN DEL INFORME ANTERIOR	18
B. CAUCIONES	19
C. DECLARACION JURADA DE BIENES	19
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	19



CAPITULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	20
--	----

CAPITULO V

A. HECHOS SUBSECUENTES	21
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2006
Oficio No. 63-2006-DA-CFTM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Nacaome
Departamento
Su Oficina.

Adjunto encontrará el Informe No. 63/2006-DA-CFTM de la auditoría practicada a la Municipalidad de Cedros, Francisco Morazán, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 17 de noviembre de 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 45, 5 numeral 4; y 37 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 100 numeral 4; de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renan Sagastume Fernández
Presidente

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoria se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; y los artículos 3, 4, 5, numeral 4, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Convenio de Transferencias de Fondos Municipales firmado entre la Secretaria de Gobernación y Justicia. Asociación de Municipios de Honduras y el Tribunal Superior de Cuentas del 14 de Diciembre de 2004 y en cumplimiento del plan de auditoria del año 2005 y de la orden de trabajo No. 058/2005-DASM del 17 de Noviembre de 2005

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

B. 1 Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura, de control interno administrativo y financiero de la municipalidad.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte

B. 2 Objetivos específicos:

1. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la corporación municipal.
2. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión.
3. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.
4. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso
5. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.
6. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los Municipios del País

7. El fortalecimiento de las instancias de Control interno, auditoria Interna y control Local de la gestión Municipal, orientado a la rendición de cuentas a la comunidad

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, cubriendo el período comprendido entre el 25 de Enero de 2002 y el 17 de Noviembre de 2005; con énfasis en los rubros de **Caja y Bancos, Ingreso** (Capital e Inversión), **Egresos, Cuentas por Cobrar, Propiedad planta y equipo, Prestamos por Pagar, Obras Públicas y Presupuesto** con muestra de 72 % en ingresos y 56 % de los egresos

Cabe mencionar, que en el curso de nuestra auditoria encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle entre estas situaciones señalamos las siguientes.

- Ø En la ejecución de nuestra auditoria no se pudo comprobar la morosidad y/o valores dejados de cobrar por la municipalidad ya que no se cuenta con un listado actualizado de los contribuyentes.
- Ø Los Bienes Inmuebles y otras cuentas no representan la totalidad de su saldo.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades, y su Reglamento, Ley Arbitrios, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

De conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley de municipalidad sus objetivos son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la constitución de la Republica y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio ejecutando programas de obras publicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio, fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional,

6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- 8- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice-Alcalde, Auditor, Contador
Nivel Operativo:	Compras y Suministros. Administración de Justicia, Catastro

Ver anexo 1

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 25 de Enero de 2002 al 17 de Noviembre de 2005 los recursos examinados ascendieron a: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.39,438,934.61) en ingresos y TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTI OCHO CENTAVOS (L.30,165,306.28) en egresos.** Ver anexo 2 y 3.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en anexo 4

MUNICIPALIDAD DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. BALANCE GENERAL

B. ESTADO DE RESULTADOS

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A la Corporación Municipal

Municipalidad de Nacaome,
Departamento de Valle.

Hemos auditado el balance general al 30 de Octubre de 2005 y el correspondiente estado de resultados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoria, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a reparos o responsabilidades.

La auditoria ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoria Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoria incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los estados financieros, y además la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoria suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de octubre de 2005, los registros de la Municipalidad de Nacaome, revelan en cuentas por cobrar la cantidad de L 1,102,903.68 valor que no representa la totalidad de la cuenta por cobrar existente por impuestos, tasas y servicios que deben los contribuyentes de años anteriores, así como los saldos que reflejan las cuentas de Inversiones Financieras L. 22,500.52 Prestamos por Pagar Lps. 2,502,368.09 No están actualizados, Los saldos de Terrenos L.1,102,903.68 Mobiliario y Equipo L. 551,723.53 no representan la totalidad de la cuenta, porque la evidencia que comprueba el costo de la propiedad y equipo adquirido antes del 31 de octubre de 2005 no esta disponible. Y los registros de la entidad no permiten la aplicación de otros procedimientos de auditoria a los inventarios o a la propiedad y equipo.

Debido a que la entidad no efectuó un recuento físico de sus inventarios y los Bienes Inmuebles y otras cuentas no representan la totalidad de su saldo el alcance de nuestra auditoria no fue suficiente para permitirnos expresar una opinión sobre los estados financieros y nos abstenemos de opinar.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Coordinadora Convenio Fondo
Transparencia Municipal

**MUNICIPALIDAD DE NACAOME
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2005**

ACTIVO CIRCULANTE **7,105,434.43**

CAJA	5,005.05
BANCOS	5,925,857.65
INVERSIONES FINANCIERAS	22,500.52
CUENTAS POR COBRAR	1,137,443.77
INVENTARIOS	14,627.44

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO **17,067,532.58**

TERRENOS	1,102,903.68
EDEFICACIONES	5,678,900.49
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	551,723.53
INSTALACIONES Y SISTEMAS DE SERVICIOS	6,999,730.79
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,714,391.29
OTROS ACTIVOS FIJOS	19,702.80

TOTAL ACTIVO **24,172,787.01**

PASIVO CIRCULANTE **2,537,390.00**

CUENTAS POR PAGAR	15,280.17
PRESTAMOS POR PAGAR A C/PLAZO	2,502,368.09
INTERESES POR PAGAR	14,670.30
OTROS DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR	5,071.44

PASIVO FIJO A LARGO PLAZO **100,000.00**

CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR

PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO **21,535,397.01**

PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO	25,409,614.39
UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO	-4,083,117.38
TRANSFERENCIA DEL SECTOR PUBLICO	208,900.00

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO **24,172,787.01**

MUNICIPALIDAD DE NACAOME
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

INGRESOS CORRIENTES **7,021,149.03**

Impuesto Sobre bienes Inmuebles	994,321.70
Impuesto Personal Municipal	76,361.49
Impuesto sobre extracción y explotación	46,075.00
Impuesto sobre Industria, comercio y servicio	926,111.40
Impuestos Pecuarios	57,855.80
Tasas por servicios Municipales	708,589.02
Tasas por arrendamiento de Bienes	1,355,294.44
Tasas Administrativas y Derechos	1,853,334.27
Ingresos eventuales	139,456.66
Recuperación de Impuestos y servicios	863,749.25

INGRESOS DE CAPITAL **3,632,996.68**

Venta de propiedades Municipales	275,917.51
Trasferencias de Capital	3,240,796.43
Contribución por Mejoras	72,672.00
Otros Ingresos de Capital	43,610.74

TOTAL INGRESOS **10,654,145.71**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **3,594,140.62**

Servicios Personales	2,915,524.75
Servicios no Personales	261,358.31
Materiales y suministros	310,211.30
Bienes Capitalizables	107,046.26

GASTOS OPERATIVOS DE SERVICIOS PUBLICOS **2,189,752.93**

Mercado Municipal	278,995.10
Rastro Municipal	26,853.96
Cementerio General	40,876.00
Agua Potable	786,659.93
Alcantarillado sanitario	280,825.99
Tren de Aseo y Limpieza	332,214.83
Parques y Lugares de Recreo	50,142.45
Jefatura de Obras Publicas	393,184.67

TRASNFERENCIAS AL SERTOR PRIVADO	1,598,142.56
---	---------------------

Transferencias al sector Privado	1,242,597.16
Gobernabilidad y Transparencia	44,354.46
Casa de La Cultura	139,389.88
Centro Social Municipal	22,325.00
Coordinación Programa de la Mujer	34,039.50
Unidad Ambiental	79,761.56
Unidad de Turismo	35,675.00

OBRAS PÚBLICAS NO CAPITALIZABLES	7,355,226.98
---	---------------------

TOTAL EGRESOS	<u>14,737,263.09</u>
----------------------	-----------------------------

TOTAL INGRESOS - EGRESOS	- 4,083,117.38
---------------------------------	-----------------------



Tegucigalpa MDC., 16 de Enero de 2006

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Nacaome

Departamento de Valle.

Su Oficina.

Hemos realizado una auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad de Nacaome Departamento de Valle con énfasis en los rubros de **Caja y Bancos, Ingresos, (Capital e Inversión, Egresos, Cuentas por cobrar, Propiedad planta y equipo, Prestamos por Pagar, Obras Publicas y Presupuesto**, por el período comprendido del 25 de Enero de 2002 al 17 de Noviembre de 2005.

Nuestra auditoria se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; 3, 4, 5, numeral 4, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoria a la Municipalidad de Nacaome, Valle tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoria y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Nacaome es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias

- * Proceso presupuestario
- * Procesos contable
- * Procesos de ingresos y gastos
- * Procesos de planillas

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe Reglamento de caja chica.
2. No se confirman los saldos de las cuentas Bancarias.
3. No se detallan los ingresos por venta de Dominio Pleno.
4. Se desconoce los Movimientos o saldo actual de las inversiones que posee la Municipalidad.
5. Los Bienes Inmuebles de la Municipalidad no están Valorizados.
6. Un vehículo se encuentra sin la identificación de Propiedad del Estado.
7. Algunos Activos Fijos no se encuentran Valorizados.
8. Los Estados Financieros no tienen notas explicativas.
9. No hay índice de mora actualizado.
10. Los empleados de la municipalidad no han pagado impuesto Vecinal.
11. No existe Reglamento de Gastos de Viaje.
12. Préstamo con BANMA, la Municipalidad esta en Mora.
13. No existe una adecuada segregación de funciones.
14. La Municipalidad posee un excesivo nivel de gastos de funcionamiento.
15. No existe un adecuado sistema de control del gasto de combustible.
16. No se cumple la ley de contratación del Estado en el pago de anticipos de Contrato.
17. No se presentaron planos finales de obras terminadas

Nacaome, Valle 14 de Diciembre de 2005

NORMA PATRICIA MENDEZ
Coordinadora Convenio Fondo
Transparencia Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE REGLAMENTO DE CAJA CHICA

Durante la revisión y análisis al rubro de caja y bancos se estableció que no existe reglamento de caja chica aprobado por la corporación Municipal donde se regulen las compras menores y más urgentes de la Municipalidad, a pesar de que ya existe un fondo manejado por la auxiliar de contabilidad.

RECOMENDACIÓN 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde que proceda a elaborar el reglamento de caja chica y que lo someta a aprobación de la corporación Municipal previo a su aplicación.

2. NO SE CONFIRMAN LOS SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS.

La Municipalidad mantiene trece cuentas bancarias (13) de las cuales diez son de Cheques y tres son de ahorro, detalladas así:

• Banco del País	Cuenta de cheques No
	604177-4
	612700-8
	614968-8
	618956-8
	615212-0
	615400-1
	615400-9
• Banco de Occidente	11-504-000357-9
	11-504-00380-3
	11-504-000358-7
• Banco Cuscatlán	Cuenta de ahorro No 510303-7
• Banco de Occidente	009214-4
• Banco del País	613427-1

RECOMENDACIÓN 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Contador y Tesorero municipal que debe confirmar mensualmente con las instituciones Bancarias donde se mantienen depositados los fondos de la Municipalidad con el propósito de mantener la confiabilidad, seguridad de la información enviada a través de los estados de cuenta y asegurar la exactitud en la contabilización oportuna de los depósitos y retiros.

3. NO SE DETALLAN LOS INGRESOS POR VENTA DE DOMINIO PLENO.

En la revisión y análisis de la documentación soporte de Ingresos de capital se observó que los ingresos relacionados con la venta de títulos de dominio pleno no están detallados en hoja separada en el resumen diario de ingresos.

RECOMENDACIONES 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al tesorero y contador para que presenten en forma detallada en una hoja adicional los ingresos percibidos diariamente por venta de títulos de dominio pleno.

4. SE DESCONOCE LOS MOVIMIENTOS O SALDO ACTUAL DE LAS INVERSIONES QUE POSEE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad tiene L. 22,500.52 en inversiones con el Banco Municipal Autónomo declarado en quiebra desde el año 2002 según decreto Numero 71/2002 y hasta el 17 de noviembre de 2005 no se han hecho las gestiones para recuperar dicha inversión.

RECOMENDACIÓN 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde que gire instrucciones al contador para que solicite por escrito a la Secretaria de Finanzas que el saldo de las inversiones de la Municipalidad sean aplicadas al préstamo que tiene esta Municipalidad con Banma.

5. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN VALORIZADOS.

En la verificación y análisis de la documentación soporte de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad se estableció que no existe un inventario con el total del área de cada uno y con su valor catastral respectivo.

RECOMENDACIÓN 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al jefe de catastro que proceda a levantar el inventario de los bienes inmuebles propiedad de la corporación Municipal detallando el área que tiene cada bien inmueble y su valor catastral respectivo, incluyendo sus mejoras, conforme a lo siguiente:

- a. La descripción de los bienes debe ser completa;
- b. Valorizado por cada bien terreno y mejoras (por separado)
- c. Firma de las personas que realizan tal actividad; y
- d. Fecha en que fue practicado el inventario.

6. UN VEHICULO SE ENCUENTRA SIN LA IDENTIFICACION DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.

En la verificación física de mobiliario y equipo se estableció que el camión cisterna, color azul, Placa Numero PAB66930, año 1982 adquirido por la municipalidad, el cual no se encuentra identificado con la leyenda propiedad del Estado de Honduras.

RECOMENDACIÓN 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al encargado de transporte que proceda a mandar a pintarle la bandera con la leyenda propiedad del estado de Honduras al camión cisterna adquirido por la Municipalidad así como el cambio de la placa.

7. ALGUNOS ACTIVOS FIJOS NO SE ENCUENTRAN VALORIZADOS

En la verificación física de Mobiliario y Equipo se observo que varios artículos no tienen su valor respectivo como por ejemplo:

- Un radio grabadora marca AYWA
- Una lámpara de techo de lujo
- Una calculadora manual, marca Kadio.

También se estableció que no habían sido agregados al inventario de la municipalidad el siguiente equipo o mobiliario.

- Dos motocicletas,
- Dos cascos,
- Tres aparatos de aire acondicionado y
- Un generador eléctrico

RECOMENDACIÓN 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Ordenar al contador que debe proceder a postear el valor respectivo a aquellos bienes que no están valorizados en el inventario de mobiliario y equipo.

b) Ordenar a la auditora que toda compra nueva de mobiliario y equipo debe de ingresarse al inventario del departamento o sección al que sea asignado con la firma de recibido del jefe del departamento o sesión que recibe.

8. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO TIENEN SUS RESPECTIVAS NOTAS EXPLICATIVAS.

En la verificación y análisis de los Estados Financieros se observó que no tienen notas explicativas, las mismas son importantes para conocer ampliamente la composición del saldo de cada cuenta que forma el Balance General y Estado de Resultados.

RECOMENDACIÓN 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Contador que en cada cierre de ejercicio fiscal deberá presentar los Estados Financieros con sus respectivas notas explicativas.

9. NO EXISTE UN LISTADO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRA EN MORA.

En la revisión y análisis de la documentación soporte de cuentas por cobrar a contribuyentes obligados a pagar impuesto sobre Bienes Inmuebles, industria y Comercio, impuesto vecinal y otros servicios se estableció que no se hacen evaluaciones periódicas de los saldos para determinar y actualizar la mora.

RECOMENDACIÓN 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a control tributario que proceda a actualizar los saldos que adeudan los contribuyentes a la municipalidad por los diferentes tributos, tasas e impuestos.

10. LOS EMPLEADOS NO HAN PAGADO LOS IMPUESTOS.

En la revisión y análisis de la documentación de las cuentas por cobrar de los contribuyentes obligados a pagar impuestos, tasas, y/o servicios Municipales se estableció que los empleados de la Municipalidad no han estado cumpliendo con el pago del impuesto vecinal como por ejemplo los años 2002, 2003 y 2004.

RECOMENDACIÓN 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al jefe de tributación que cada año entre enero y marzo debe pasar una planilla con el cálculo del impuesto a pagar por cada uno de los empleados de la Municipalidad a la tesorería para que le sea deducido del sueldo a cada empleado.

11. NO EXISTE REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE.

En la verificación y análisis de la documentación soporte de los gastos de viaje se estableció que no existe un reglamento para los gastos de viaje de los empleados que viajan y no presentan liquidación de viáticos, ni presentan informe de la gira, por ejemplo detallamos las siguientes:

CECILIO CARDENAS	Orden de Pago numero 1727 por	L. 1,200.00
JORGE S. ALVAREZ MÉNDEZ	Orden de Pago numero 1728 por	L. 2,000.00
FELICITO MONTALVAN FLORES	Orden de Pago numero 1653 por	L. 300.00

RECOMENDACIÓN 11
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al alcalde Municipal que proceda a elaborar un reglamento de Gastos de Viaje, con el propósito de reglamentar el pago de los mismos y para que se ordene la liquidación de gastos de viaje una vez terminada la gira, debiéndose adjuntar a dicha liquidación un informe del trabajo desarrollado.

12. LA MUNICIPALIDAD ESTA EN MORA CON PRESTAMO BANMA.

Durante la revisión de estados financieros se estableció que la municipalidad esta en mora con el préstamo otorgado por es desaparecido banco Municipal según Decreto 71-2002 de fecha 02 de Abril del año 2002 y Resolución forzosa de liquidación #11-062002, lo que traería un riesgo para la municipalidad de enfrentar una demanda ejecutiva.

RECOMENDACIÓN 12
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al alcalde que gire instrucciones al contador y tesorero para que procedan a hacer los pagos atrasados del préstamo otorgado por BANMA estos pagos se deben efectuar en la secretaria de finanzas, con el propósito de evitar una demanda ejecutiva.

13. NO EXISTE UNA ADECUADA SEGREGACION DE FUNCIONES.

Se comprobó que la municipalidad no cuenta con una adecuada segregación de funciones ya que la auxiliar de contabilidad es la que maneja el fondo de caja chica.

RECOMENDACIÓN 13
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al alcalde que proceda a nombrar a una persona diferente de departamento de contabilidad para el manejo de dicho fondo, así como presentar un pagaré que respalde el fondo de caja chica.

14. LA MUNICIPALIDAD POSEE UN EXCESIVO NIVEL DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO

Al realizar el análisis de las ejecuciones presupuestarias de gastos elaboradas por la Municipalidad para el período sujeto a examen, observamos que dicha Institución posee un nivel de gastos de funcionamiento totalmente desproporcionado, en relación con el volumen de ingresos corrientes que genera. Este nivel gastos en relación con los ingresos en algunos casos llega hasta el 88%.

Por ejemplo, para el período comprendido de enero de 2002 a diciembre de 2004, la Municipalidad manejó los volúmenes de gastos de funcionamiento que se detallan a continuación:

AÑO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES	GASTOS/INGRESOS
2002	L.5,715,986.68	L.6,239,162.56	85.8%
2003	6,986,344.93	8,073,483.66	86.0%
2004	7,347,343.35	8,031,501.25	91.0%
TOTALES	L.19,689,715.28	L.22,344,147.47	

* Información al 31 de diciembre de 2004

Las cifras anteriores demuestran, que para financiar los gastos de funcionamiento del período sujeto a examen, la Municipalidad ha utilizado el 88% de los ingresos corrientes. Esto equivale a decir, que el nivel de gastos de funcionamiento de la Municipalidad está un 28% por encima del nivel establecido como parámetro en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Auditor Municipal que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme se ordena en la Ley de Municipalidades y otras disposiciones legales y de acuerdo con lo programado en el Presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

15. NO EXISTE UN ADECUADO SISTEMA DE CONTROL DEL GASTO DE COMBUSTIBLE.

En la verificación de las órdenes de entrega se estableció que no existe un adecuado control del combustible ya que las órdenes de entrega no estipulan la placa del vehículo, el nombre del motorista, marca del vehículo y el kilometraje.

RECOMENDACIÓN 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al contador que proceda a elaborar un formato donde se estipule la solicitud de combustible así como se detalle lo siguiente:

- La placa del vehículo
- El kilometraje, actual
- Marca del vehículo
- Tipo de vehículo
- Nombre del motorista
- La gira o trabajo a realizar

16. NO SE CUMPLIO CON LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO EN EL PAGO DE ANTICIPOS DE CONTRATOS.

En la verificación y análisis de la documentación de soporte de los desembolsos por ejecución de obra se estableció que se han hecho pagos de anticipos de contratos que sobre pasan el 20% de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado como por ejemplo:

- Proyecto de construcción de la primera etapa del muro del cementerio de Nacaome departamento de Valle se de otorgó un 40% del monto del contrato.

RECOMENDACIÓN 16
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al alcalde que antes suscribir un contrato se debe de verificar los porcentajes establecidos en la Ley de Contratación del Estado en lo que corresponde a los anticipos.

15. NO SE PRESENTARON PLANOS FINALES DE OBRAS TERMINADAS

En la revisión y análisis de la documentación soporte de las obras realizadas por la municipalidad de Nacaome ,Valle se observó que no se le exigió al contratista de cada obra terminada los planos finales de la obra que se construyó por ejemplo la remodelación del parque central de Nacaome, Valle. Ver anexo 5.

RECOMENDACIÓN 17
AL ALCALDE MUNICIPAL

En cada contrato de obra firmado con los contratistas se debe incluir una cláusula donde especifique que al entregar la obra ya terminada, deberá entregar también los planos finales de la obra que construyó, los cuales son muy importantes para la solución de problemas posteriores.

CAPITULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

1. NO SE CUMPLIO CON LA RECOMENDACIÓN No. 1 Y 3 DEL INFORME ANTERIOR

En la verificación del informe anterior Numero 11/2003-DASM. Correspondiente a la auditoria especial practicada a esta Municipalidad observamos que no se cumplió la recomendación No 1 y 3 que textualmente dicen:

AL ALCALDE MUNICIPAL

1- Todo ingreso destinado para gastos de inversión debe de aplicarse para este cometido y en ningún momento desviarlo para cubrir gastos corrientes.

3-Cuando la corporación municipal apruebe o autorice la solicitud de un préstamo con instituciones bancarias o de crédito, deberá ser utilizado en su totalidad para atender los programas o planes de inversión.

Parte del préstamo Numero 6061718 de fecha 29 de Diciembre de 2003 otorgado por el banco del País fue utilizado Así.

L.	205.00	para gastos de papelería
L.	15,000.00	para gastos jurídicos
L.	<u>273,670.75</u>	para pagar préstamo al banco de occidente.
L.	288,900.75	Gastos utilizados para otro fin y no para inversión.

RECOMENDACIÓN 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al alcalde que debe de girar instrucciones por escrito a todos los mandos intermedios para que se de cumplimiento estricto a las recomendaciones giradas por los auditores del tribunal superior de cuentas, las cuales son para mejorar y fortalecer las medidas de control interno.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

1. NO SE HA PRESENTADO LA CAUCION CORRESPONDIENTE

El alcalde municipal y la cajera encargados del manejo de bienes, transferencia, subsidios, el primero y fondos en efectivo la segunda, no presentaron la caución correspondiente al momento de tomar posesión del cargo, ni en los años subsiguientes.

RECOMENDACIÓN 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al alcalde y cajera que deben presentar la caución correspondiente cada año, para cumplir lo que establece el artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2. NO PRESENTARON, DECLARACION JURADA DE BIENES

En la Verificación de la declaración Jurada de bienes presentada por los funcionarios y empleados obligados a cumplir con este requisito, se estableció que no la presentaron al momento de tomar posesión de su respectivo cargo.

RECOMENDACIÓN N 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Los empleados y funcionarios obligados a presentar la declaración jurada de bienes deberán hacerlo en el menor tiempo posible. Para cumplir con lo que establece el artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

D. RENDICION DE CUENTAS

Se verificó que la municipalidad cuenta con los informes de rendición de cuentas, y con informes rentísticos.

CAPÍTULO I V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestro examen no encontramos hechos de importancia que den origen al establecimiento de responsabilidades civiles”.

CAPITULO V

HECHOS SUBSECUENTES

Durante el transcurso de la auditoria previo a una recomendación verbal a la jefe de tributación que procediera a ejecutar el cobro del impuesto vecinal a los empleados de la municipalidad se recaudo la cantidad de L.13,099.02 (Trece mil noventa y nueve Lempiras con dos centavos) ver anexo 6.

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de enero de 2006

NORMA PATRICIA MENDEZ
Coordinadora Convenio Fondo
Transparencia Municipal